



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 29

Sancionada: 29/09/1958

Promulgada: 10/10/1958 - Decreto: 635/1958

Boletín Oficial: 16/02/1960 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase al Aero Club de Villa Regina y con destino a la compra de un avión, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), moneda nacional, con carácter de subsidio.

Artículo 2°.- La suma que se establece en el artículo 1°, será con cargo de oportuna rendición de cuenta y tomada de las partidas 128 y 201 del Anexo 4, inciso 2°, del Presupuesto para el año 1959.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.